



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Políticas Educativas,
Ordenación Académica y Formación Profesional

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA 2010

EJERCICIO B (con valor del 30 % del conjunto de la prueba)

- a) La prueba escrita de **teoría de la música** constará de **tres preguntas** de respuesta simple y unívoca y podrá resolverse en un máximo de media hora en su conjunto. La puntuación máxima de esta prueba será de **2 puntos**.
- b) El dictado **rítmico - melódico** se realizará a una voz y tendrá una extensión aproximada de ocho compases en tonalidades no superiores a tres alteraciones. Como referencia previa a su realización se oirá una cadencia armónica en la tonalidad del dictado o la escala correspondiente, la nota inicial y el pulso.
Antes de iniciar la transcripción, las personas aspirantes lo escucharán una vez entero. Luego se dictará por fragmentos, cuatro veces cada fragmento, seguidamente una vez el enlace de cada uno y, finalmente, dos veces entero.
La duración de esta parte de la prueba será igualmente de media hora y su valoración se realizará sobre un máximo de **4 puntos**.
- c) La interpretación de melodía entonada consistirá en una **lección con acompañamiento pianístico** que contará con el equilibrio adecuado en los aspectos de ritmo, fraseo, entonación y dinámica.
El acompañamiento será simple y apoyará la melodía sin incluirla.
Todas las personas aspirantes dispondrán de 5 minutos al menos para el análisis y estudio de la lección antes de interpretarla ante el tribunal.
Antes de comenzar su interpretación, el profesor o profesora acompañante se percatará de que las personas aspirantes estén debidamente situadas en la tonalidad y pulsación rítmica correspondiente.
Esta parte de la prueba podrá realizarse, a criterio del tribunal, a continuación o antes de las interpretaciones de las obras correspondientes al ejercicio A y tendrá una duración aproximada de 10 minutos. La valoración de esta parte de la prueba se realizará también sobre un máximo de **4 puntos**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EJERCICIO B

1. PESO PONDERAL DE CADA APARTADO

- a) Sobre un máximo de 2 puntos
- b) Sobre un máximo de 4 puntos
- c) Sobre un máximo de 4 puntos

2. DETALLE DE LOS CRITERIOS

- a) Se valorará el grado de conocimiento en preguntas de respuesta simple y unívoca que permitan una clara valoración, valorando con 0,5 el acierto en cada una de las dos primeras preguntas formuladas, y con 0,25 el acierto de cada apartado de la que figura en tercer lugar.
- b) En el dictado musical se valorará el grado de concreción de lo escrito en relación con lo tocado, restando hasta 0,5 puntos por cada error sustantivo, bien de naturaleza rítmica o melódica.
- c) En relación con este apartado, se tendrá en cuenta la interpretación general de la lección propuesta, valorando con un máximo de 1 punto cada uno de los cuatro aspectos siguientes:
 - Ritmo
 - Fraseo
 - Entonación
 - Interpretación dinámica

3. CALIFICACIÓN

Sumadas las calificaciones de estos tres apartados se obtiene la calificación sobre 10 del ejercicio B. Si la calificación es positiva (igual o superior a 5) para la media ponderada de la prueba, la nota obtenida por cada aspirante en este ejercicio se multiplicará por 0,3.